

	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-003
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ACTA DE INICIO	Versión	002
		Pág.	1 de 2

NUMERO CONTRATO	061 DE 2023				
TIPO DE CONTRATO	ARRENDAMIENTO ☐	COMPRAVENTA ☒	CONSULTORIA ☐	INTERVENTORIA ☐	OBRA ☐
	SERVICIOS ☐	SUMINISTRO ☐	OTRO ☐		
OBJETO CONTRATO	COMPRAVENTA DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL ÁREA DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN CON EL FIN DE REALIZAR MANTENIMIENTO, AMPLIACIÓN Y OPERACIÓN DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO DEPARTAMENTO DEL VICHADA Y LOCALIDADES DE CUMARIBO Y SANTA ROSALÍA.				
CONTRATISTA	INVERSIONES FERRETERAS DE COLOMBIA S.A.S. – ZOMAC NIT. 901.258.517-2 R/L FRANKLIN LEONARDO ESTUPIÑAN TERÁN CEDULA DE CIUDADANÍA N° 1.018.439.580 DE BOGOTÁ D.C. CELULAR: 315 895 5815 EMAIL: fercolholding@gmail.com DIRECCIÓN: CALLE 15N 28 – 21, Barrio Guarataros CIUDAD: Arauca (Arauca)				
CONTRATANTE	ELECTROVICHADA S.A. ESP NIT. 842.000.155-8 REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ALBERTO GARCIA PERDOMO CEDULA CIUDADANÍA N° 17.342.188, EXPEDIDA EN VILLAVICENCIO (META)				
DIRECCIÓN	CALLE 22 N° 9-40 BARRIO CAMILO CORTÉS - PUERTO CARREÑO VICHADA				
VALOR	DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE., (\$243.320.414,00).				
PLAZO EJECUCIÓN	TREINTA (30) DÍAS				

A los diecinueve (19) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023), se pusieron de mutuo acuerdo **SERGIO HERNANDO BEDOYA ANAVE**, quien se desempeña como Líder Generación y Distribución de Electrovichada S.A. E.S.P., en calidad de **SUPERVISOR** Designado y **FRANKLIN LEONARDO ESTUPIÑAN TERÁN**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.018.439.580, expedida en Bogotá, Representante Legal de **INVERSIONES FERRETERAS DE COLOMBIA S.A.S. – ZOMAC**, identificada con NIT. 901.258.517-2, en su calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de dar inicio al Contrato de Compraventa N° 061 del 28 de junio de 2023, en los siguientes términos:

PRIMERO: Que, una vez verificada la información, se suscribe la presente acta con el fin de dejar constancia que el contratista a partir de la fecha inicia la ejecución de las obligaciones contenidas en el Contrato de Compraventa N° 061 del 28 de junio de 2023. Igualmente, Electrovichada S.A. E.S.P. de acuerdo a lo señalado en las cláusulas contractuales, cumplirá con sus obligaciones de contraprestación del servicio recibido.

SEGUNDO: Que el plazo contemplado para la Ejecución del Contrato de Compraventa N° 061 del 28 de junio de 2023, será **HASTA TREINTA (30) DÍAS** y se contará a partir de la firma de la presente Acta de Inicio.

TERCERO: Que, el valor y la forma de pago del Contrato de Compraventa N° 061 del 28 de junio de 2023, será de: **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE., (\$243.320.414,00)** valor que se pagará de la siguiente manera: 1) Un único pago por 100% del valor total del contrato previa presentación de factura, soporte del pago de los aportes a la seguridad social, ingreso almacén, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y liquidación del contrato.

PARÁGRAFO 1.- El anterior valor cubre todos los conceptos requeridos para el desarrollo del Contrato de Compraventa de materiales eléctricos para el área de generación y distribución.

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
 Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalía (Vichada)
 E-mail : info@electrovichada.com.co
 Web site : www.electrovichada.com.co
 Teléfonos: 310 790 8953 – 320 856 2583



	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-003
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ACTA DE INICIO	Versión	002
		Pág.	2 de 2

PARAGRAFO 2. Cada pago será cancelado previa presentación de las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales si es el caso.

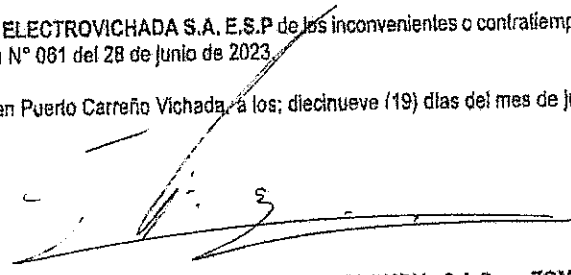
PARAGRAFO 3. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

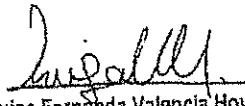
CUARTO: Para todos los efectos legales y judiciales que se deriven del Contrato de Compraventa N° 061 del 28 de junio de 2023, las partes acuerdan fijar su domicilio en Puerto Carreño – Vichada.

QUINTO: Que el contratista dará aviso oportuno a la empresa ELECTROVICHADA S.A. E.S.P de los inconvenientes o contratiempos para el cumplimiento del objeto del Contrato de Compraventa N° 061 del 28 de junio de 2023.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Puerto Carreño Vichada, a los; diecinueve (19) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).


SERGIO HERNANDO BEDOYA ANAVE
Lider Generación y Distribución


INVERSIONES FERRETERAS DE COLOMBIA S.A.S. – ZOMAC
NIT. 842.000.155-8
R/L FRANKLIN LEONARDO ESTUPIÑÁN TERÁN
1.018.439.580 DE BOGOTÁ D.C.
Contratista


Elaboró: Luisa Fernanda Valencia Hoyos
Profesional Compras y Suministros

